CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 21/4/2022 y 22/07/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 21 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005**-2021-00578**-00

En atención a la constancia secretarial, respecto al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. 503 del 04 de abril de 2022, procedente del **Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia** para el proceso ejecutivo radicado al 2019-00695 que allí tramita MARIO AMPARO WALTEROS, en contra del común demandado, el despacho le comunica que la misma **SURTE EFECTOS LEGALES,** por cuanto no existe una medida de la misma naturaleza comunicada con anterioridad.

En sentido contrario, frente a la solicitud presentada mediante oficio 0821 del 15 de julio de 2022, procedente del **Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia**, para el proceso 2022-00250 que allí tramita MARIA AMPARO WALTEROS, en contra del común demandado, se le comunica que esta NO SURTE EFECTOS LEGALES, por cuanto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia remitió a este despacho solicitud cautelar de embargo de remanentes mediante oficio No. 503 del 04 de abril de 2022, siendo este primero en el tiempo.

Adicionalmente SE INCORPORA al expediente, oficios allegados por las entidades bancarias Itaú, Davivienda y GNB Sudameris, en los cuales dan cuenta de la no efectividad de la medida ya que el demandado no posee productos allí.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, elabórese y remítase los oficios respectivos con destino a los Juzgados 7 y 9 Municipales de esta ciudad, comunicándole el resultado de las medidas de embargo solicitadas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **23 de septiembre de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JP

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82870760199a6ff9e091398733bcc8bcbd2551d193de34f527a01c5030689386**

Documento generado en 22/09/2022 10:30:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica